



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 12 de enero de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Juan Diego Villegas Lanau
<b>Demandada</b>	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
<b>Radicado</b>	2017-0481
<b>Auto de Sustanciación</b>	010
<b>Asunto</b>	Cumplase lo ordenado por el superior y ordena archivo.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior por medio del cual resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que liquido costas, archívese el expediente con las anotaciones del caso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 003 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 14 de Enero de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
--